# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

## 4924

*RESOLUCIÓN 104/2023, de 23 de octubre, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio con el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Pasaia, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU en la Comunidad Autónoma del País Vasco, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de «Andonaegi», en el municipio de Pasaia (Gipuzkoa).*

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del convenio con el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Pasaia, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU en la Comunidad Autónoma del País Vasco, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de «Andonaegi»,en el municipio de Pasaia (Gipuzkoa), que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2023.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
MARÍA BEGOÑA OTALORA ARIÑO.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 104/2023, DE 23 DE OCTUBRE, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO.

ACUERDO N.º 11 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE «ANDONAEGI», EN EL MUNICIPIO DE PASAIA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

28 de julio de 2023.

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE:

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, Director General de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma del País Vasco, D. Ignacio de la Puerta Rueda, Director de Planificación Territorial y Agenda Urbana, en virtud del Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Pasaia, D. Teo Alberro Bilbao, en calidad de Alcalde, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN:

1.– Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

2.– Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de País Vasco, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, la cantidad de 67.477.620,00 euros, correspondiente a la anualidad 2022 de la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», una vez que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Conferencia Sectorial celebrada el 13 de septiembre de 2022.

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a pro-

porcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3.– Que la Comunidad Autónoma del País Vasco ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de «Andonaegi», situados en el término municipal de Pasaia, dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio», conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.

4.– Que la Comunidad Autónoma del País Vasco, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de Pasaia por las siguientes razones, previstas en dicho artículo.

El ámbito ha sido seleccionado a partir de las respuestas recibidas a la «Consulta de Interés» realizada a los 251 municipios de Euskadi, entre las que se han seleccionado las que mayor grado de madurez tenían. Por otra parte, hay que destacar que las viviendas incluidas en el presente ERRP se encuentran en uno de los ámbitos en situación de riesgo de Vulnerabilidad Muy Alto, de acuerdo con el Inventario de Vulnerabilidad realizado por el Gobierno Vasco.

En consecuencia, tanto la Comunidad Autónoma como el Ayuntamiento de Pasaia consideran que queda acreditado el interés público y las limitaciones de carácter social y económico que justifican la necesidad de que estas subvenciones sean adjudicadas de forma directa, por no poder someterse a un proceso de pública concurrencia adicional al ya realizado.

5.– Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

6.– Que la Comunidad Autónoma del País Vasco manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.

7.– Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30 % de energía primaria no renovable.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN:

Primero.– Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» (Programa 1).

El ERRP de «Andonaegi», que cuenta en total con 395 viviendas, 30 edificios y 1,99 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a

la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Pasaia como parte de la documentación correspondiente:

| Calle | Portales |
|---|---|
| C/ Bidasoa | 2, 4, 6, 8 y 10 |
| C/ Igeldo | 2, 4, 6, 8 y 10 |
| C/ Oiartzun | 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 |
| C/ Andonaegi | 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 |
| C/ Urgull | 2, 4, 6, 8, 10 y 12 |

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 200 viviendas, adheridas al «Programa de ayudas a las actuaciones de Rehabilitación Profunda» de edificios aprobado por el Ayuntamiento de Pasaia, que ocupan un total de 1,33 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 14.881.458,33 euros (incluido IVA) y una inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» de 8.947.805,07 euros y que se desglosa en los siguientes conceptos:

| Programa 1: Inversión subvencionable | |
|---|---|
| Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto) | 7.135.152,55 € |
| Regeneración urbana | 1.303.445,50 € |
| Oficina de Rehabilitación | 509.207,02 € |
| TOTAL | 8.947.805,07 € |

Segundo.– Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 60 %.

Tercero.– Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

– Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del «Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio» (Programa 1), hasta un máximo de 5.843.472,00 euros de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

| | | |
|---|---|---|
| Rehabilitación edificatoria | Ayuda base | 5.041.472,00 € |
| | Retirada de amianto | 0,00 € |
| | Incremento por vulnerabilidad | 0,00 € |
| Regeneración urbana | | 642.000,00 € |
| Oficina de Rehabilitación | | 160.000,00 € |
| TOTAL | | 5.843.472,00 € |

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de «Andonaegi» de Pasaia, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

– La Comunidad Autónoma de País Vasco se compromete a financiar la cantidad de 8.000.000,00 euros, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2022 (1.100.000,00 euros), 2023 (3.016.270,00 euros), 2024 (2.300.000,00 euros), y 2025 (1.583.730,00 euros) en función del grado de ejecución de las actuaciones.

– El Ayuntamiento de Pasaia se compromete a financiar la cantidad de 661.445,50 euros, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2022 (61.445,50 euros) y 2023 (200.000,00 euros), 2024 (200.000,00 euros) y 2025 (200.000,00 euros). Esta distribución de anualidades tiene carácter estimativo y podrá reajustarse en función del grado de ejecución de las actuaciones.

– Los particulares aportarán la cantidad de 376.540,83 euros, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma del País Vasco certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto.– Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de «Andonaegi» se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Pasaia.

El Ayuntamiento de Pasaia será el responsable de las actuaciones del ERRP.

El Ayuntamiento de Pasaia prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico e impulsará las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles.

Quinto.– Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma del País Vasco se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto.– Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo.– Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Pasaia se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo.– Anexos.

– Ficha resumen ERRP de «Andonaegi».

– Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

La validez jurídica de la presente firma queda supeditada a que cada institución firmante tramite y apruebe ante los órganos competentes propios las resoluciones preceptivas para hacer efectivos los contenidos del presente acuerdo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

El Director General de Vivienda y Suelo,
FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO.

El Director de Planificación Territorial y Agenda Urbana,
IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA.

El Alcalde de Pasaia,
TEO ALBERRO BILBAO.










# ANEXO I

## FICHA RESUMEN ERRP «Andonaegi. Pasaia.»

| 0. IDENTIFICACIÓN ERRP | | |
|---|---|---|
| Comunidad autónoma. | PAÍS_VASCO | |
| Provincia. | GUIPUZCOA | |
| Municipio. | Pasaia | |
| Denominación ERRP. | Andonaegi | |
| Zona climática. | D1 | |
| Procede de ARRU o similar. | SÍ | |
| **1. DATOS GENERALES** | **Respuesta** | **Comentarios** |
| **Datos básicos:** | | |
| El ámbito es continuo o discontinuo. | Continuo | El ámbito seleccionado alberga a 395 viviendas familiares, de las que se espera que se adhieran al proyecto 200, y 102 locales comerciales, si bien pocos de ellos tienen alguna actividad en este momento. Este grupo, con edificaciones en bloques lineales, se construyó en los años 70 a partir del Plan Parcial Trintxer. Su desarrollo dio lugar a la edificación de 30 portales ordenados en cinco bandas paralelas. |
| En caso de que el **ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar**, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18: | | |
| N.º total de hectáreas del ámbito. | 1,99 | |
| N.º total de edificios que componen el ámbito. | 30 | |
| N.º total de viviendas que componen el ámbito. | 395 | |
| A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR: | | |
| N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar. | 1,33 | Estimación proporcional en base al número de edificios sobre los que actuar. |
| N.º de edificios que se prevén rehabilitar. | 20 | |
| N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas): | **200** | |
| N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito. | 0 | |
| N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito. | 200 | |
| M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación. | 3.966,00 | |
| **Objetivos CID:** | | |
| **Objetivo 27.** Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023? | 0 | |
| **Objetivo 29.** Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026? | 200 | |
| **Actuaciones que se contemplan en el ámbito:** | | |
| En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento? | SÍ | Eficiencia Energética: Medidas pasivas y activas; Accesibilidad; Otras actuaciones conforme a las ITEs |
| ¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno? | SÍ | Reurbanización con soluciones basadas en la naturaleza y ciclo del agua |
| ¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP? | SÍ | Está creada y funcionando |
| **Madurez de la actuación:** | | |
| Grado de madurez de la intervención. | Alto | Cuenta con un anteproyecto de todos los portales bien documentado, y en fase de adopción del acuerdo de adhesión al proyecto por parte de las comunidades de propietarios. |
| Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables. | 01-12-23 | |
| **Vulnerabilidad económica:** | | |
| ¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP? | NO | |
| Indicar criterio de vulnerabilidad económica. | El contenido en el Acuerdo 2 de la Comisión Bilateral de 28 de marzo de 2022 | |
| Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad. | 0,00% | |
| **Prevención y control de la contaminación:** | | |
| ¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito? | NO | |
| **Procedimiento de gestión y ejecución:** | | |
| Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones. | Concesión directa | Concesión directa a las comunidades que aprueban las actuaciones tras solicitud a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento mediante Bases Reguladoras comunes con el resto de ámbitos.<br>Se gestionan desde la Oficina de Rehabilitación. Se realiza la Licitación de los trabajos técnicos y de la ejecución de obras con pliegos comunes elaborados por el servicio de Regeneración Urbana del GV y los Técnicos Municipales que sirven para valorar las ofertas que se presenten. Se emite un Informe de propuesta de adjudicación que las Comunidades de Propietarios deben seguir. Acompañamiento de los beneficiarios a lo largo del proceso por parte de la Oficina de Rehabilitación. |
| Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS. | La Comunidad Autónoma del País Vasco, una vez realizada "Consulta de Interés" a los 251 municipios de Euskadi, y de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de Pasajes, debido a limitaciones de carácter social y económico que justifican la concesión de forma directa, por no poder someterse a un proceso de concurrencia adicional al ya realizado. Así mismo, el ámbito seleccionado está incluido entre los ámbitos en situación de riesgo de Vulnerabilidad Muy Alto de acuerdo con el Inventario de Vulnerabilidad realizado por el Gobierno Vasco, justificándose, por tanto, la concesión directa a los propietarios de las mismas por razones de interés público, social y humanitario. | |

| FICHA RESUMEN ERRP «Andonaegi. Pasaia.» | | |
|---|---|---|
| **2. CONDICIONES DEL ERRP** | **Respuesta** | **Comentarios** |
| **Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):** | | |
| Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. | SÍ | Desde el Gobierno Vasco se ha realizado una "Consulta de Interés" a los ayuntamientos de Euskadi para acordar el desarrollo de ámbitos vulnerables. Acuerdo del Consejo de Gobierno para la concesión subvenciones directas al ayuntamiento para ayudar a estas actuaciones |
| Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. | SÍ | |
| **Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):** | | |
| Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado. | SÍ | |
| Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar. | SÍ | |
| Se aporta **memoria-programa** incluyendo: | | |
| Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental. | SÍ | |
| Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento. | SÍ | Fin de las actuaciones: Fecha límite diciembre de 2025 |
| Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística. | SÍ | |
| Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios. | SÍ | |
| Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta. | SÍ | |
| Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada. | No procede | No es preciso acometer ningún tipo de realojo |
| Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.). | SÍ | |
| **3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO** | **Respuesta** | **Comentarios** |
| **Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:** | | |
| **30% ≤ ΔCep,nren < 45%** (máx. subvención: 40%). | | |
| **45% ≤ ΔCep,nren < 60%** (máx. subvención: 65%). | | |
| **ΔCep,nren ≥ 60%** (máx. subvención: 80%). | **X** | |
| Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración: | | |
| **Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.** | SÍ | |
| **Zona climática C: ≥ 25%.** | No procede | |
| Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro: | | |
| Edificios con protección histórica. | No procede | |
| En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación. | No aplica | |
| **Detalle de las actuaciones:** | | |
| Mejora de la fachada. | SÍ | Sistema SATE con bajos de Fachada ventilada |
| Mejora de la cubierta. | SÍ | Renovación con aislamiento |
| Sustitución de ventanas y vidrios exteriores. | SÍ | Sustitución de ventanas con RPT y vidrio doble |
| Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil. | NO | Sustitución de calderas por otras de Gas Natural por condensación, no subvencionables. |
| Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil. | NO | Idem del caso anterior. Caldera mixta de ACS y Calefacción |
| Instalación de sistemas de generación de energía renovable. | SÍ | Instalación de paneles fotovoltaicos en cubiertas a estudiar según ofertas de obras |
| Otras: | NO | |

## FICHA RESUMEN ERRP «Andonaegi. Pasaia.»

| 4. DATOS ECONÓMICOS | Respuesta | | | | | Comentarios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Financiación de la actuación:** La financiación **debe incluir el IVA** de las actuaciones propuestas. | **Distribución anual de la aportación** | | | | | **Importe total** | Comentarios |
| | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** | **TOTAL** | |
| Aportación solicitada al MITMA/*NextG.*: | 0,00 € | 5.843.472,00 € | 0,00 € | | | 5.843.472,00 € | |
| Aportación fondos autonómicos: | 1.100.000,00 € | 3.016.270,00 € | 2.300.000,00 € | 1.583.730,00 € | 0,00 € | 8.000.000,00 € | |
| Aportación fondos municipales: | 61.445,50 € | 200.000,00 € | 200.000,00 € | 200.000,00 € | 0,00 € | 661.445,50 € | |
| Aportación de otras ayudas de ámbito nacional: | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| Aportación de otras ayudas de fondos europeos: | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| Aportación destinatarios últimos (propietarios): | | | 376.540,83 € | | | 376.540,83 € | |
| | | | | | **Presupuesto total** | **14.881.458,33 €** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Inversión subvencionable:** | | | |
| Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP. | | | |
| ¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021). | | NO | |
| En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido). | | No aplica | |
| ¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). Por favor, **NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93**. | | NO | |
| En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos. | | No aplica | |
| ¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, **susceptible de recuperación**? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). **El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.** | | NO | |
| En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. Por favor, **NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil** (fila 90). | | No aplica | |
| Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la **INVERSIÓN SUBVENCIONABLE** debería coincidir con el valor que aparece a continuación | | **8.947.805,07 €** | En el apartado "Financiación de la actuación" se ha incluido el importe total de las actuaciones proyectadas (que incluyen actuaciones de Accesibilidad, Seguridad Contraincendios y Conservación, Gestión de Residuos, Programa de Control de Calidad, Seguridad y Salud, Honorarios por Proyecto y Dirección Facultativa, Libro del Edificio, Auditoria Energética, Monitorización, Oficina de Proximidad, Actualización de instalaciones, Urbanización, Formación y empleo, Licencias, Tasas e impuestos, además de Eficiencia Energética). Para la inversión subvencionable no se han considerado todas ellas, por lo que este importe es menor. |
| Importe detallado de las actuaciones subvencionables. | | | |
| **Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:** | | | |
| Rehabilitación edificatoria: | Edificios: | 7.135.152,55 € | |
| | Retirada de amianto: | 0,00 € | |
| Regeneración urbana: | | 1.303.445,50 € | |
| Oficina de rehabilitación: | | 509.207,02 € | |
| | **SUMA TOTAL** | **8.947.805,07 €** | |
| **Cuantía máxima de ayuda solicitada:** | | | |
| Rehabilitación edificatoria: | Edificios: | 5.041.472,00 € | |
| | Retirada de amianto: | 0,00 € | |
| | Incremento vulnerabilidad: | 0,00 € | |
| Regeneración urbana: | | 642.000,00 € | |
| Oficina de rehabilitación: | | 160.000,00 € | |
| | **SUMA TOTAL** | **5.843.472,00 €** | |

| 5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES | Respuesta | Comentarios |
|---|---|---|
| **La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:** | | |
| Cumplimiento de los hitos y objetivos CID. | SÍ | |
| Etiquetado verde y etiquetado digital. | SÍ | |
| Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente). | SÍ | |
| Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. | SÍ | |
| La compatibilidad y la prevención de la doble financiación. | SÍ | |
| Identificación del perceptor final de los fondos. | SÍ | |
| Comunicación y publicidad. | SÍ | |

ANEXO II

DELIMITACIÓN ERRP «ANDONAEGI». PASAIA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

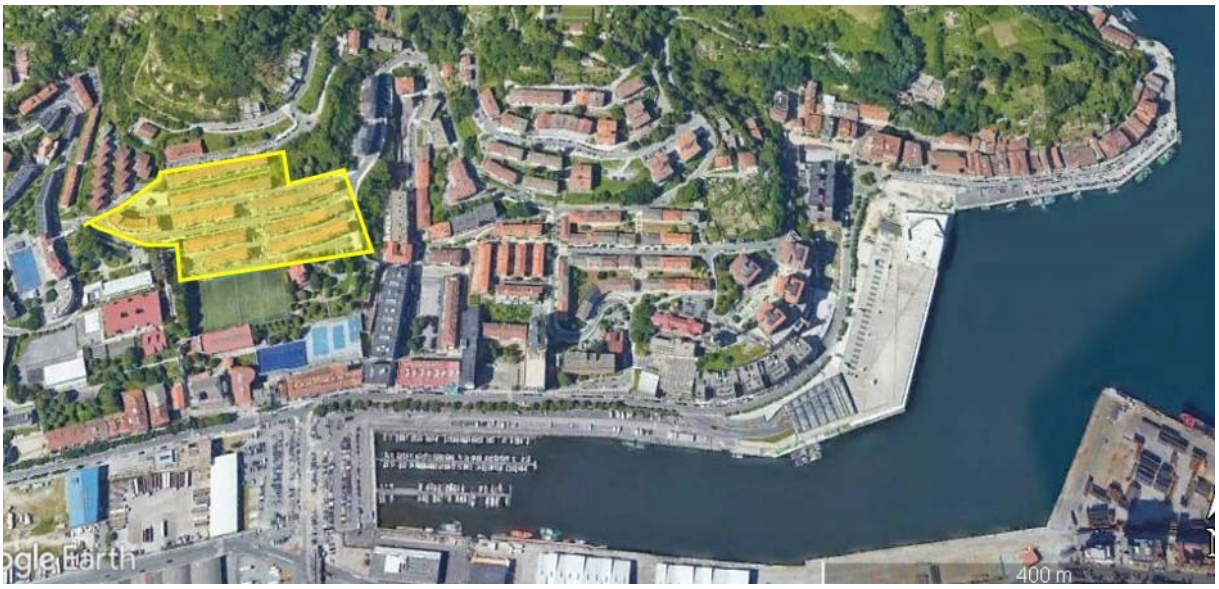


Localización del ERRP en el municipio de Pasaia.

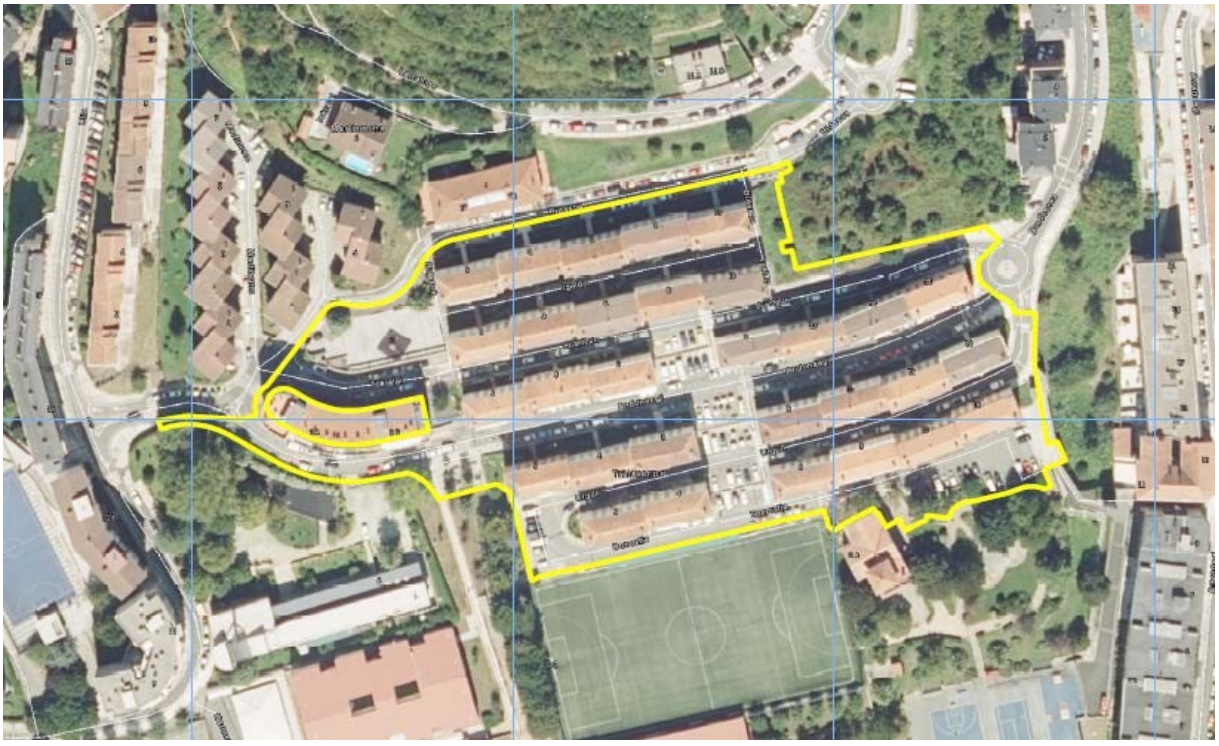

Delimitación del ERRP «Andonaegi».